



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°79-2020-MPB-A

Bagua, 10 de febrero del 2020.

VISTO:

El Informe N° 016-2020-IVP-JCLA, de fecha 03 de febrero de 2020, emitido por el Gerente encargado del Instituto Vial Provincial, a través del cual se remite el Expediente del Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal: EMP AM - 517 - Espital - El Chullo - Naranjos - Nuevo Progreso, Longitud 15,830 km para su respectiva aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Con ordenanza municipal N° 020-2006-MPB, de fecha 05 de noviembre del 2006, se crea el Instituto Vial (IVP), como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Bagua;

Mediante Acuerdo de Consejo N° 040-2019-MPB, de fecha 19 de diciembre de 2019, se autoriza al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bagua, a suscribir convenios durante el año fiscal 2020-2022, con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, con la finalidad de realizar intervenciones a favor de la infraestructura vial vecinal o rural de la Provincia de Bagua, para lo cual se realizarán transferencia de partidas y/o asignación de recursos;

Con fecha 21 de enero del 2020, se suscribió el convenio N°091-2020-MTC/21 entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Bagua, detallándose en el anexo I el presupuesto correspondiente al mantenimiento rutinario de los 8 Caminos Vecinales a ejecutarse;

Asimismo, con Informe N°016-2020-IVP-JCLA, de fecha 03 de febrero de 2020, el Gerente Encargado del Instituto Vial Provincial, remite 8 Servicios de Mantenimiento de Caminos Vecinales que se ejecutarán en el presente año, para su respectiva aprobación, esto en el marco del Acuerdo de concejo N°040-2019-MPB, por lo cual, para el Camino Vecinal: EMP AM - 517 - ESPITAL - EL CHULLO - NARANJOS - NUEVO PROGRESO, Longitud 15,830 km, se estableció un periodo de ejecución de 8 meses equivalente a 243 días calendario, a continuación se detalla el siguiente resumen:

| N° | Camino Vecinal | Longitud (Km) | Plazo de Ejecución | Valor referencial |
|----|---|---------------|--------------------|-------------------|
| 8 | EMP AM - 517 - ESPITAL - EL CHULLO - NARANJOS - NUEVO PROGRESO | 15+830 | 243 días calend. | 60,787.00 |

El referido servicio tiene por finalidad brindar la característica técnica de ejecución del Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal: EMP AM - 517 - Espital - El Chullo - Naranjos - Nuevo Progreso, Longitud 15,830 km; a cuyo efecto, el contenido del expediente está compuesto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



por: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Tipología del Camino Vecinal, Valor Referencial, Costo del Servicio, Cronograma de ejecución del Servicio, teniendo un presupuesto total de S/. 60,787.00 (sesenta mil setecientos ochenta y siete) incluido IGV. Al respecto el literal c) del Artículo 18° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece los montos para la determinación de los procedimientos de selección sobre Contratación de servicios, asimismo de conformidad con el literal a) del artículo 5 y el artículo 23 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Por lo que en aplicación de las normas antes señaladas, la ejecución del Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal: EMP AM – 517 – Espital – El Chullo – Naranjos – Nuevo Progreso, será bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Servicio denominado “Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal: EMP AM – 517 – ESPITAL – EL CHULLO – NARANJOS – NUEVO PROGRESO, Longitud 15,830 km” con un presupuesto total de S/. 60,787.00 (Sesenta mil setecientos ochenta y siete con 00/100 soles), cuyo servicio será ejecutado bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada, siendo su plazo de ejecución de 8 meses equivalente a 243 días calendarios según cronograma de ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina de estadística Informática y Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la ley N°27806, ley de transparencia y acceso a la información pública y Decreto Supremo N°072-2003-PCM, que aprueba el reglamento de la ley de transparencia y acceso a la información pública y sus modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE el contenido de la presente resolución a la Gerencia Municipal, al Instituto Vial Provincial, e instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Bagua, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FTH/MPB/A
EJPB/OAJ/MPB



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
[Signature]
Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE